



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CM-MSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 29 de mayo del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de mayo del 2023; El INFORME N° 186-2023-GAJ-MSDO emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, por el cual remite los actuados al pleno del concejo municipal para que, mediante acuerdo de concejo, se ratifique al Sr. GITLER TEODORO HEREDIA CUEVA en el cargo de AGENTE MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PAMPA PACTA; por lo que corresponde emitir la presente y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el Artículo 144° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que para efectos de participación vecinal las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben de promover a las organizaciones sociales de base, vecinales, comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos. Deben igualmente asesorar a los vecinos, a sus organizaciones sociales y a las comunidades campesinas en los asuntos de interés público, incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos, y;

Que las agencias municipales han sido creadas dentro del ámbito de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972 con el objeto de garantizar la presencia del Estado y Gobierno Local hasta en último espacio físico del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, y;

Que, con fecha 02 de enero del presente año, el concejo municipal a través del Acuerdo de Concejo N° 001-2023-CM-MSDO-PH, en el numeral 2° del artículo primero de su parte resolutoria dejó sin efecto la designación de todos los agentes municipales del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, y;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MSDO se aprobó el nuevo Régimen de los Agentes Municipales en el distrito de Santo Domingo de Los Olleros, precisándose en su artículo 3° los requisitos que son necesarios para ejercer la función de Agente Municipal, y;



Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, mediante expediente N° 1300-23 el Centro Poblado Pampa Pacta, formula expediente respecto de la elección del Agente Municipal de Pampa Pacta con su propia directiva, a efecto de la formalización y reconocimiento por el concejo municipal, adjuntándose el acta de elección, la lista de los asociados firmados y DNI de los integrantes de su directiva, lo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y de la Mujer, y;



Que, por sesión de concejo de fecha 26 de abril, en atención al Informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, se aprobó el reconocimiento de la elección del Sr. GITLER TEODORO HEREDIA CUEVA como nuevo agente municipal del Centro Poblado Pampa Pacta, lo que fue formalizado mediante la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-ALC-MDSO-PH, y;

Que, mediante expediente administrativo N° 1499-23 ingresado el 08 de mayo de los corrientes, la Asociación de Pobladores Nueva Pampa Pacta solicitaron que se deje sin efecto el nombramiento del Sr. GITLER TEODORO HEREDIA CUEVA como Agente Municipal del Centro Poblado de Pampa Pacta, aduciendo que el referido, presentaba una investigación en la fiscalía penal, hecho que lo inhabilitaba para ser elegido como agente municipal; a la vez solicitaban que se mantenga la designación del Sr. Camilo Ivan Ortiz Soto en el cargo de Agente Municipal, elegido dentro del marco de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-CM-MDSO, y;



Que, mediante Informe legal N° 165-2023-ALE-MDSO de fecha 11.05.23, se recomendó entre otros que, se le notifique al Sr. Gitler Teodoro Heredia Cueva a efecto que formule su descargo en el plazo de 05 días, y mediante expediente administrativo N° 1652-23 de fecha 24.05.23 el Sr. Gitler Teodoro Heredia Cueva dentro del plazo otorgado, presentó escrito absolviendo la oposición y adjuntando certificados negativos de antecedentes policiales y judiciales, así también presenta una declaración jurada de no contar con antecedentes penales, y;



Que, en la tercera disposición complementaria final de la Ordenanza N° 006-2023-CM-MDSO, se señala que quedan derogadas todas las ordenanzas que se opongan a la nueva reglamentación para los agentes municipales, como es el caso de Ordenanza N° 002-2021-CM-MDSO por la cual fue elegido como agente municipal el Sr. Camilo Ivan Ortiz Soto; en ese sentido las peticiones efectuadas por la Asociación Nueva Pampa Pacta resultan improcedentes por sustentarse en una norma derogada, y;

Que, asimismo, habiendo el Sr. Gitler Teodoro Heredia Cueva cumplido con presentar certificados negativos de antecedentes policiales y judiciales, así también obrando en los actuados una declaración jurada de no contar con antecedentes penales, los cuales se generan cuando existen sentencias condenatorias previo proceso penal, lo que implica que, de ser así, el referido registraría antecedentes judiciales positivos, lo que no es el caso; en consecuencia y estando al principio de la presunción de inocencia, principio de veracidad y buena fe, el pedido efectuado por la Asociación Nueva Pampa Pacta, deviene también en improcedente, y;

Que, habiendo el Sr. Gitler Teodoro Heredia Cueva, acreditado con documentos que no esta incurso en ninguna de las restricciones que se señala en la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDSO corresponde que el concejo municipal lo ratifique en el cargo como Agente Municipal del Centro Poblado Pampa Pacta del distrito de Santo Domingo de Los Olleros al antes mencionado, y;

Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, puesto a consideración del pleno del concejo, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR la designación del **SR. GITLER TEODORO HEREDIA CUEVA** en el cargo de Agente Municipal del Centro Poblado Pampa Pacta del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente a las partes involucradas para su debido conocimiento.

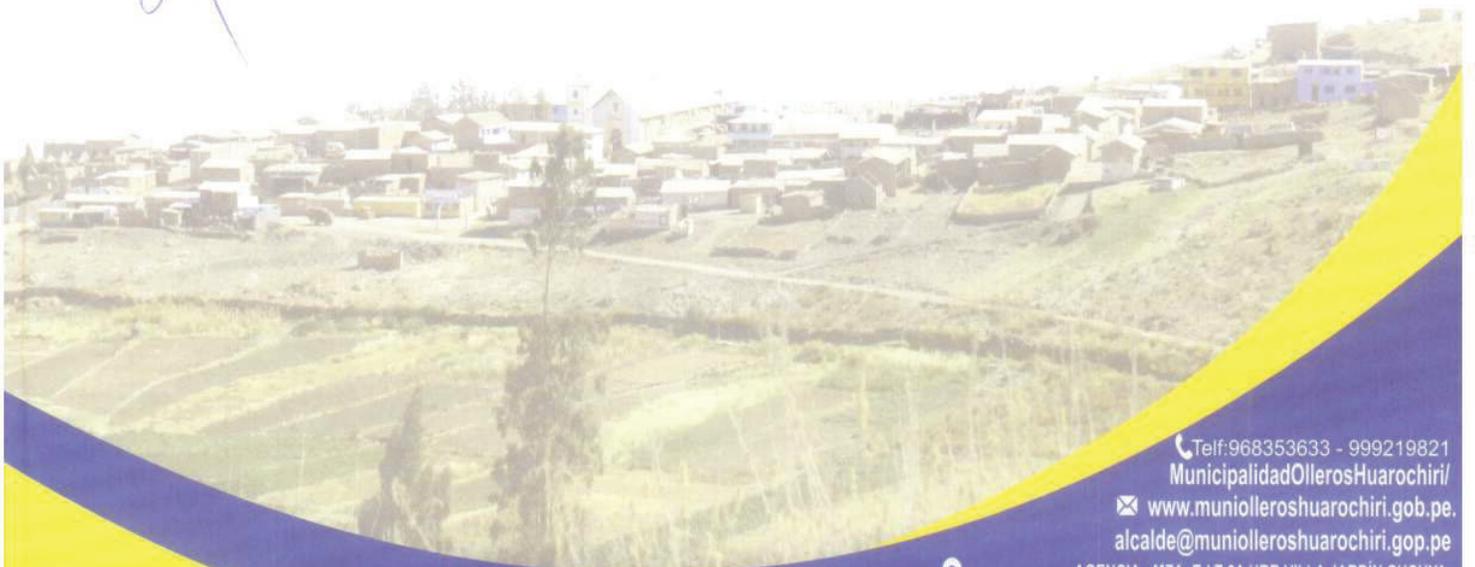
ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer y demás dependencias de la municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
J.V.

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS